

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320009981*</b> Radicado: <b>20231320009981</b> Fecha: 25-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 24 de 2023

Señor(a)  
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTIC 20233850025241. Respuesta Radicado IDU 20221852257632. Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 4777732022. Solicitud mantenimiento Carrera 24 entre Calle 37 y Calle 45 – Localidad de Teusaquillo. Radicado UAERMV No. 20231120003612 de 11 de enero de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU al derecho de petición en el que solicitan: “(...) **la intervención de la vía Carrera 24 entre Calle 37 y Calle 45 (...)**”. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que los segmentos viales que hacen parte del corredor vial de su interés la Carrera 24 entre Calle 37 y Calle 45, de la malla vial intermedia de la ciudad, se encuentra a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través del programa “2154 Teusaquillo mejor con la malla vial”; de acuerdo con lo siguiente:

INTERVENCION ALCALDIAS LOCALES	
Elemento	516979
CIV	13002663
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Teusaquillo
Contrato	186-2022
Estado	Reservado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ101
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Tipo Malla	Intermedia
Programa	Programa 2154 Teusaquillo mejor con la malla vial
Comunicacion	20225261867452
Fecha Reporte	25/10/2022
Observacion	Reserva por solicitud a la Alcaldia Local de Teusaquillo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320009981*</b> Radicado: <b>20231320009981</b> Fecha: 25-01-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Intermedia de la Ciudad, a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Anexo: Derecho de Peticion solicitud mantenimiento Carrera 24 entre Calle 37 y Calle 45. Radicado en la UMV No. 20231120003612 en dos (2) folios.

cc: Yuly Esmeralda Hernández Silva – Alcaldesa Local de Teusaquillo – Calle 39 B No 19 - 30

Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320009981 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 30-01-2023 14:42:40
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 ae31b084ef5918ea7a7e1ee009d077882b1b37bb8658dfaa3d6d341670f43462 Código de Verificación CV: 569c8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 3/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.